

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: PRORRÓGA NOMBRAMIENTO A CONTRATA DE  
DON MATIAS CRISTOBAL REBOLLEDO PEÑA PARA  
EL PERIODO SEPTIEMBRE 2026.**

**DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02522/2026**

**DOÑIHUE, VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

### **VISTO:**

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N°01 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. El DFL 1-19.643, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Ley N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. El Reglamento N.º 1, de 16 de febrero de 2019, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Doñihue.
7. EL Decreto Alcaldicio N°3.190 de fecha 13 de diciembre 2023, que aprueba Reglamento Interno de la Municipalidad de Doñihue.
8. El Decreto Alcaldicio N°2.677 de fecha 09 de diciembre 2024 que declara al Sr. Ricardo Boris Acuña González como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
9. El Decreto Alcaldicio N°1680 de fecha 19 de agosto 2026, que actualiza régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo señalado por el artículo 2º, inciso tercero de la Ley N° 18.883, los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación.
2. Que, en el mismo sentido, la letra f) del artículo 5º de la misma Ley N° 18.883, define el empleo a contrata como aquel de carácter transitorio que se contemple en la dotación de una municipalidad.
3. Que, de conformidad con la letra c) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, el alcalde tiene la atribución de nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo a las normas estatutarias que los rijan.
4. Que, en ese orden de ideas, la Municipalidad de Doñihue actualmente se encuentra en desarrollo un proceso de reestructuración de la planta de personal, con el fin de propender al mejor desarrollo de los fines y objetivos institucionales de esta nueva administración.
5. Que, por consiguiente la Dirección de Administración y Finanzas - Unidad de Personal, ha efectuado un análisis de la ejecución presupuestaria del gasto en personal de la Municipalidad de Doñihue durante el presente año, cuyo gasto en personal a contrata acumulado al mes de agosto 2026 asciende a un monto de \$744.782.062 con respecto al gasto en personal a planta acumulado al mismo mes, siendo este de \$719.514.130, lo que representa una diferencia de 103.5%, excediendo el porcentaje (40%) por este concepto.
6. Que el artículo 2º de la ley 18.883 expresa "los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal".
7. Que, como bien señala la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en el dictamen N°E428387N23: "Sobre la materia, corresponde recordar que si bien la superioridad tiene plenas facultades, conforme a la respectiva normativa, para gestionar el personal de su dependencia, para ello debe motivar sus actuaciones en los términos que la nutrida jurisprudencia de esta Contraloría General y diversas sentencias de la Corte Suprema han determinado. Así, aun cuando el factor presupuestario puede ser motivo para cesar una contrata, para entender que dicha medida se encuentra debidamente fundada es necesario expresar, además, las razones objetivas que justifican adoptarlas respecto de los empleados de que se trate y no de otros.
8. Que, el decreto alcaldicio SIAPER N°2218 de fecha 11 de agosto 2026, prorroga contrata a don Matías Cristobal Rebolledo Peña para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto 2026.
9. Que, el Alcalde de la comuna de Doñihue, don Ricardo Boris Acuña González, en el uso de sus facultades legales, ha determinado prorrogar nombramiento en calidad contrata a don Matías Cristobal Rebolledo Peña en el cargo de 12º Escalafón Profesional 22 horas semanales, para desempeñar funciones en la Oficina de la vivienda, unidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Doñihue para el periodo 01 de septiembre al 30 de septiembre 2026.

### **DECRETO**

1. PRORRÓGUESE NÓMBRAMIENTO, en calidad a contrata al funcionario que a continuación se individualiza, a contar del 01 de septiembre 2026 hasta el 30 de septiembre 2026 o mientras sean necesarios sus servicios:

| N° | NOMBRE                             | RUT | GRADO | ESCALAFÓN   | FUNCIÓN                                     | DEPENDENCIA | JORNADA                                         |
|----|------------------------------------|-----|-------|-------------|---------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------|
| 01 | MATÍAS CRISTOBAL REBOLLEDO<br>PENÁ |     | 2°    | PROFESIONAL | Apoyo Profesional Oficina de la<br>Vivienda | DIDECO      | 22 HORAS<br>SEMANALES<br>MIÉRCOLES A<br>VIERNES |

2. NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a los incumbentes, por parte de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. REGÍSTRESE, el presente decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría General de la República, y archívese en la carpeta personal del funcionario.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**RÓDRIGO CALDERON PERALTA**  
Secretario Municipal (S)



**BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**  
Alcalde

BAG/FAO/FAAR/LGR/MAV

#### DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES  
DANIELA RIVERA CLAVIJO - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MIRIAM MADARIAGA RUBIO - VIVIENDA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22135747&hash=53324>